

Este Ministerio acuerda que el preinserto fallo sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consecuentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplia la autorización número 86, concedida al «Banco de Castilla, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.**

Visto el escrito formulado por el «Banco de Castilla, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 86, concedida en 10 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

#### Demarcación de Hacienda de Burgos

Aranda de Duero. Sucursal, calle San Antonio, 2 (vuelta a San Francisco), a la que se asigna el número de identificación 09-10-02.

Madrid, 26 de octubre de 1971.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se concede a la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona la oportuna autorización para el traslado de domicilio de la sucursal que se indica.**

La Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona ha solicitado de este Centro directivo la oportuna autorización para el traslado de domicilio de la sucursal establecida en San Andrés, calle Pons y Gallarza, número 28, al de San Andrés, 201, esquina a Malats, número 30, en la misma localidad, para el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 36, concedida a la citada Entidad, por la que se consideraba colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria a la expresada oficina, se entienda de aplicación al nuevo domicilio que se indica, con igual número de identificación que tenía en el anterior local que ocupaba.

#### Demarcación de Hacienda de Barcelona

Barcelona.—San Andrés, 201, esquina a Malats, número 30, con el número de identificación 08-21-53.

Madrid, 29 de octubre de 1971.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplia la autorización concedida a la Caja de Ahorros del Sudeste de España para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en los establecimientos que se indican.**

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros del Sudeste de España solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 113, concedida en 30 de octubre de 1964 a la citada Entidad, se considere ampliada a los siguientes establecimientos:

#### Demarcación de Hacienda de Alicante

Elda.—Agencia Urbana.—Avenida de Chapi, a la que se asigna el número de identificación 03-11-74.

Benidorm.—Rincón de Loix, a la que se asigna el número de identificación 03-11-75.

Alicante.—Agencia Urbana.—Carolinas Altas, prolongación General Espartero, sin número, a la que se asigna el número de identificación 03-11-76.

Benidorm.—Sucursal.—Mercado de Abastos, a la que se asigna el número de identificación 03-11-77.

Vall de Laguart.—Campell.—Sucursal.—Avenida del Caudillo, número 51, a la que se asigna el número de identificación 03-11-78.

Alicante.—Urbana.—Castaños, 4, a la que se asigna el número de identificación 03-11-79.

Alicante.—Urbana.—Maissonave, 31, a la que se asigna el número de identificación 03-11-80.

Moraira.—Sucursal.—Doctor Catayud, 18, a la que se asigna el número de identificación 03-11-81.

Setla y Mirarrosa.—Sucursal.—Calvo Sotelo, sin número, a la que se asigna el número de identificación 03-11-82.

Senija.—Sucursal.—Plaza Generalísimo, 12, a la que se asigna el número de identificación 03-11-83.

Benidorm.—Sucursal.—Avenida Almendros, sin número, a la que se asigna el número de identificación 03-11-84.

Alicante.—Urbana.—Playa de San Juan, edificio Club de Mar, a la que se asigna el número de identificación 03-11-85.

#### Demarcación de Hacienda de Murcia

Murcia.—Urbana.—Gran Vía José Antonio, 13, a la que se asigna el número de identificación 30-13-65.

Cartagena.—Sucursal.—Puertas de Murcia, 35, a la que se asigna el número de identificación 30-13-66.

Jabalí Nuevo.—Sucursal.—San José, sin número, esquina a Alfonso XII, a la que se asigna el número de identificación 30-13-67.

Santiago y Zarache.—Sucursal.—Vicente Medina, barrio Vista Alegre, a la que se asigna el número de identificación 30-13-68.

La Nora.—Sucursal.—Calle Mayor, sin número, a la que se asigna el número de identificación 30-13-69.

Escombreras.—Sucursal.—Plaza Generalísimo, sin número, a la que se asigna el número de identificación 30-13-70.

Molina de Segura.—Sucursal.—Pío XII, a la que se asigna el número de identificación 30-13-71.

Mazarrón-Puerto.—Generalísimo, 22, a la que se asigna el número de identificación 30-13-72.

Murcia.—Urbana.—Sagasta, 1, a la que se asigna el número de identificación 30-13-73.

Madrid, 29 de octubre de 1971.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se amplia la autorización número 22, concedida a la «Banca March, Sociedad Anónima», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el establecimiento que se indica.**

Visto el escrito formulado por la «Banca March, S. A.», solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 22, concedida en 7 de octubre de 1964, se considere ampliada al siguiente establecimiento:

#### Demarcación de Hacienda de Madrid

Madrid.—Sucursal.—Mejía Lequerica, número 10, a la que se asigna el número de identificación 26-54-01.

Madrid, 30 de octubre de 1971.—El Director general, José Barea Tejeiro.

**RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Baleares por la que se hace público el fallo que se cita.**

Desconociéndose el actual paradero de Jesús Julián López Muñoz, con último domicilio conocido en Alicante, calle Pino Santo, número 3 primero, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 15 de julio de 1971, al conocer del expediente número 159/71, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos segundo y tercero del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Jesús Julián López Muñoz y Brisley Fitzgerald.

3.º Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante número 3 del artículo 17, y en Brisley Fitzgerald, agravante número 7 del artículo 18.

4.º Imponer las multas siguientes:

A Jesús Julián López Muñoz, 2.682 pesetas.

A Brisley Fitzgerald, 2.779 pesetas.

Total importe de las multas, 4.861 pesetas.

5.º En caso de insolencia, las sanciones subsidiarias de prisión que correspondan, con el límite máximo de dos años para cada inculpado.

6.º Declarar el comiso del género aprehendido.

7.º Declarar a Brisley Fitzgerald responsable subsidiario del pago de la multa impuesta a Jesús Julián López Muñoz.